

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES PARA ATENDER SOLICITUDES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020

Visto para conocer e informar respecto a la ampliación del periodo e suspensión de plazos y términos legales para atender solicitudes y medios de impugnación por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con base en los siguientes: - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

SEGUNDO.- Que ante la contundente y notoria propagación a nivel mundial y nacional del COVID-19, el INAI consideró pertinente adoptar las medidas que permitan cumplir en todo momento con su mandato constitucional de garantizar los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información; pero también contribuir a preservar las condiciones favorables para la salud de la ciudadanía en general, así

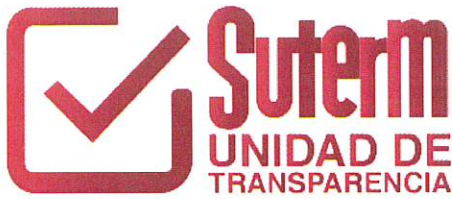
"Por la Transformación de México"

como de la comunidad INAI, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria federal de atender las recomendaciones de la OMS; el Pleno del INAI, determinó mediante el ACUERDO ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ***“suspender los plazos y términos a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de abril del año en curso, por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos, así como procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; y los procedimientos de inconformidad; y también los procedimientos relacionados con la facultad de atracción”***. -----

TERCERO.- Que mediante comunicado de prensa INAI/120/20, de fecha 15 de abril del presente año, el Pleno del INAI acordó **ampliar al 30 de abril** el periodo de suspensión de términos y plazos para atender las solicitudes de información y de protección de datos personales, recursos de revisión, de inconformidad y de atracción, así como los procedimientos de verificación, denuncias y sanciones. -----

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

 "Por la Transformación de México" 



ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia, toma conocimiento y acuerda informar al interior del SUTERM, sobre las medidas tomadas por el INAI ante la contingencia generada por el virus COVID-19. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, informar a las áreas involucradas en materia de transparencia lo comunicado por el INAI, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar . -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

A T E N T A M E N T E



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----